

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1123

SANTIAGO, 24 de agosto de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8°, letra d), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 4, del D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, y

CONSIDERANDO

1.- Que, el Archivo Nacional de Chile llamó a la primera Convocatoria Pública denominada "Rescate de Nuestro Patrimonio Documental" Archivo Nacional, año 2021, con el objeto de avanzar en el proceso permanente de desarrollo de las colecciones e integrar a la comunidad en el rescate y preservación del patrimonio documental, en el marco de las Políticas de Desarrollo de Colecciones del Archivo Nacional.

2.- Que, doña Ximena Jiles Moreno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ofertó de acuerdo a las bases de la primera convocatoria pública denominada "Rescate de Nuestro Patrimonio Documental" Archivo Nacional, año 2021, en el ítem documentación patrimonial, material de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada, la que debidamente firmada se adjunta a la presente resolución.

Descripción del material:

La adquisición comprende un conjunto de documentos conformados por cartas enviadas y recibidas, folletos, actas, telegramas, fotografías y documentos administrativos del Movimiento Pro-Emancipación de las Mujeres de Chile (MEMCH) entre los años 1917 y 1951, que consta de 441 documentos.

3.- Que, doña Ximela Jiles Moreno, es la única proveedora de dicho material y lo ofrece al Archivo Nacional, en la suma de \$12.370.000.- (doce millones trescientos setenta mil pesos), exento de IVA, por lo que se estima conveniente su adquisición de acuerdo al Acta de Recomendación de Adjudicación Convocatoria Pública, la cual firmada por funcionarios del Sistema Nacional de Archivos se adjunta a la presente resolución.

RESUELVO :

1.- **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo con la Sra. Ximena Jiles Moreno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], por la compra de la documentación patrimonial señalada en el Considerando N°2 de esta Resolución, por la suma de \$12.370.000.- (doce millones trescientos setenta mil pesos), exento de IVA.

2.- **APRUÉBASE** el contrato de compraventa suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y doña Ximena Jiles Moreno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

XIMENA JILES MORENO

En Santiago, a 10 de agosto de 2021, comparecen el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por el Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, don Carlos Mailet Aránguiz, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, Comuna de Santiago, en adelante "el SERPAT", por una parte; y por la otra doña **XIMENA JILES MORENO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] en adelante "la Vendedora", quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SERPAT es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades, al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SERPAT debe adquirir a través del Archivo Nacional, material de alto contenido histórico para incrementar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

TERCERO: Doña Ximena Jiles Moreno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], vende, cede y transfiere al SERPAT el siguiente material:

- Conjunto de documentos conformados por cartas enviadas y recibidas, folletos, actas, telegramas, fotografías y documentos administrativos del Movimiento Pro-Emancipación de las Mujeres de Chile (MEMCH) entre los años 1917 y 1951, que consta de 441 documentos.

CUARTO: El SERPAT compra a doña Ximena Jiles Moreno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] el material descrito en la cláusula tercera, cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 11 de mayo de 2021, otorgada ante el Notario Público Interino de la Notaría de Los Vilos, don Julián Herrera Horta, que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

QUINTO: El precio de la compraventa objeto de este contrato asciende a la suma de \$12.370.000.- (doce millones trescientos setenta mil pesos), exento de IVA. El monto señalado se pagará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante un cheque nominativo a nombre de la vendedora, dentro de 30 días, contra la entrega efectiva de la documentación ya señalada.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la vendedora, el SERPAT se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, la vendedora se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña Ximena Jiles Moreno y dos para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

NOVENO: La personería del señor Carlos Maillet Aránguiz, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en el Decreto Supremo N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA XIMENA JILES MORENO, VENDEDORA.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$12.370.000.- (doce millones trescientos setenta mil pesos), exento de IVA, con cargo a Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto del Sistema Nacional de Archivos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2021.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el contrato en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Firmado digitalmente por CARLOSHERNAN MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.08.24 10:53:01 -04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/EDRA/JAIL/MRC/YDL/PMS/MEV

Distribución:

- Subdirección Archivos
- Departamento Administración y Finanzas SERPAT
- Unidad de Abastecimiento y Logística SERPAT
- Departamento de Transparencia
- Oficina de Partes SERPAT